

Solicitud De Aprehensión
Rad. 2022-00624-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.
DEMANDADO: ROSALBA PEREA DE GUAL con C.C. 26.709.279

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial-Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Cinco (5) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Seis (6) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo:

Clase	CAMIONETA PASAJ.	Carrocería	N/A
Marca	RENAULT	Modelo	2016
No Serie	N/A	Línea	KOLEOS SPORTWAY
No Chasis	VF1VY0CA2GC559284	Placa	HQK985
Motor	2TRA703F025140	Color	BLANCO
Servicio	PARTICULAR	Capacidad	N/A

presentada por el BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4, contra ROSALBA PEREA DE GUAL con C.C. 26.709.279.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Oficiesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Para garantizar la eficacia de esta medida la autoridad correspondiente, podrá

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022-00624-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.

DEMANDADO: ROSALBA PEREA DE GUAL con C.C. 26.709.279

entregar el vehículo en los siguientes parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
BARRANQUILLA	CAPTUCOL	Av. Circunvalar No. 6 - 91	- .

TERCERO: Téngase a la Dr. JUAN CARLOS CARRILLOOROZCO con C.C. 72.225.890 y T.P. 101.835 del C.S.J., como apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 118 de fecha 07 de octubre de 2022 se notificará el auto anterior.

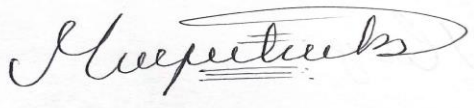
Santa Marta.



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDEZ

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1729 DE 6 DE OCTUBRE DE 2022
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3764c4f9515c573c214a69666d46ef7dd7f2d2eda3dc0a63907745086bc9f0a**

Documento generado en 06/10/2022 04:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>